



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, miércoles, 25 de febrero de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00418/2026**

**PERMISO OCACIONAL
PLASTIFICADO PERIODO
PERMISOS DE CIRCULACIÓN
2026**

VISTO:

1.- El Kardex N° 111/2026 de fecha 12.01.2026, en donde la Sra. Uberlinda Aguilera González, RUN: [REDACTED], en el cual solicita permiso para plastificar por el periodo de marzo (Proceso permisos de circulación año 2026), en Módulo Quilín (Quilín con Américo Vespucio).

2.- El oficio N°251/2026 de fecha 19.02.2026, emanado por la Dirección de Finanzas, en donde se solicita aprobación de permiso temporal para la ocupación del B.N.U.P, la Sra. Uberlinda Aguilera González, RUN: [REDACTED], en el cual solicita permiso para plastificar por el periodo de marzo (Proceso permisos de circulación año 2026), en la Módulo Quilín (Quilín con Américo Vespucio).

3.- Autorización del Alcalde, otorgando el V° B°, del 24.02.2026, respecto a lo solicitado en Oficio Ordinario de Dirección de Finanzas N° 251/2026, para ocupación del B.N.U.P para plastificar por el periodo de marzo (Proceso permisos de circulación año 2026), en la Módulo Quilín (Quilín con Américo Vespucio).

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°01, con fecha 02 de enero de 2024, que indica la Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios para la comuna de Macul.

DECRETO:

1- Autorízase a la Sra. Uberlinda Aguilera González, RUN: [REDACTED], para la ocupación del B.N.U.P, para plastificar por el periodo marzo, en Módulo Quilín (Quilín con Américo Vespucio), por el proceso de permisos de Circulación 2026.

2.- Sus productos no deberán entorpecer el campo visual de los vehículos que circulen por el sector.

3.- Esta actividad podrá ser fiscalizada por Inspectores Municipales.

4.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales e Inspección, lo que deberá ser enterado en la tesorería en la Tesorería Municipal previo a la realización de la actividad, 0,30 UTM de acuerdo al Art. 18) letra f) de la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.

5.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRÉS VÁSQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACION ALCALDE	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00111/2026 Kardex	12/01/2026
00251/2026 Oficio Ordinario	19/02/2026

EEG/BJS/RMM/CBN/CAJ

Distribución:

BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldía
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
MARIA ARANEDA MIRANDA profesional seguridad humana
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas
Haydee Torres Henríquez auxiliar departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26274011&hash=8a248>